

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/24 PARA EL "SERVICIO DE RELEVAMIENTO E INFORME INTEGRAL DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLE DE PETROPAR" ID N° 441.556

1. INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Villa Elisa, Departamento Central, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, siendo las diez horas, en la Planta de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en Tte. Américo Picco c/ Río Paraná, sala de reuniones de la Gerencia de Planta, se procede a evaluar las ofertas presentadas en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/24 PARA EL "SERVICIO DE RELEVAMIENTO E INFORME INTEGRAL DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLE DE PETROPAR" ID N° 441.556, de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado.

2. ANTECEDENTES

a) **Número de PAC:** 441.556.

b) **Disponibilidad Presupuestaria:**

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del presente procedimiento será del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2024 en el Objeto de Gasto, 266 "Consultoría, Asesorías e Investigaciones".

c) **Monto del PAC:** ₡ 1.632.923.333.

d) **Forma de adjudicación:** Por Total.

e) **Miembros del Comité de Evaluación:**

Han sido designados según Resolución PR/EJ N° 349/2024 los funcionarios: Vanessa Iribas, Directora Comercial; Francisco Torres, Sub Gerente Retail de la Dirección Comercial y Deysi Gomez, Sub Gerente de Grandes Consumidores de la Dirección Comercial.

Por motivos de que una integrante del Comité se encuentra de licencia por usufructo de vacaciones, la Resolución PR/EJ N° 349/2024 fue modificada mediante Resolución PR/EJ N° 476/2024 que designa como miembros del Comité de Evaluación a los siguientes funcionarios: Vanessa Iribas, Directora Comercial; Francisco Torres, Sub Gerente Retail de la Dirección Comercial y Farah Aguirre, Encargada de Despacho de la Sub Gerencia de Grandes Consumidores de la Dirección Comercial.

3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

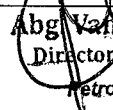

a) **Acto de Apertura de Ofertas Físicas**

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que, en fecha 31 de mayo de dos mil veinticuatro, siendo las once y quince horas, en la Planta de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en Tte. Américo Picco c/ Río Paraná, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas. Conforme al Acta de Apertura han presentado sus ofertas físicas las empresas COMPAÑÍA DE INVENTARIOS PARAGUAY S.A. y GESTION PATRIMONIAL Y SOLUCIONES (GPS) S.R.L. las cuales se detallan a continuación, para su análisis técnico, legal y económico:

Oferentes	1) COMPAÑÍA DE INVENTARIOS PARAGUAY S.A.	2) GESTION PATRIMONIAL Y SOLUCIONES (GPS) S.R.L.
Formulario de Oferta y Garantía de Mantenimiento de Oferta	<p>Moneda de la oferta: guaraníes Monto total de la oferta: ₡ 1.250.000.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A. Monto total asegurado ₡: 75.000.000 Vigencia de la Póliza: De 06/05/2024 a 08/10/2024, 155 días</p>	<p>Moneda de la oferta: guaraníes Monto total de la oferta: ₡ 1.490.000.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Royal Seguros S.A. Monto total asegurado ₡: 81.646.166 Vigencia de la Póliza: De 06/05/2024 a 13/10/2024, 160 días</p>


Ing Francisco Torres
 Sub Gerente Retail
 Dirección Comercial
 Petropar 


Abg. Farah Aguirre Lisboas
 Unidad de Cuentas Corporativas
 Dirección Comercial
 PETROPAR


Abg. Vanessa Iribas
 Directora Comercial
 Petropar 

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/24 PARA EL "SERVICIO DE RELEVAMIENTO E INFORME INTEGRAL DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLE DE PETROPAR" ID N° 441.556

Las observaciones realizadas por los oferentes durante el Acto de Apertura de Ofertas están respondidas en el numeral 13 del presente informe de Evaluación.

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS

4.1 ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PRESENTADAS:

Se procede a la verificación de los documentos solicitados en el punto 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a la metodología de evaluación establecido en el Art. N° 55 inciso b) "Evaluación basada únicamente en precio" del Decreto N° 9823/23.

Primeramente, se verifican los documentos de carácter sustancial bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE según el siguiente cuadro:

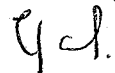
Oferentes	1) COMPAÑÍA DE INVENTARIOS PARAGUAY S.A.	2) GESTION PATRIMONIAL Y SOLUCIONES (GPS) S.R.L.
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes Individuales. Persona Jurídica		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO CUMPLE	CUMPLE

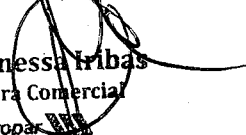
Verificadas las documentaciones de carácter sustancial: Formulario de Oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados; Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; los documentos que acrediten la existencia del oferente; los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente, la Constancia del Ruc y la fotocopia del documento de identidad, se verifica que la firma oferente **GESTION PATRIMONIAL Y SOLUCIONES (GPS) S.R.L.** cumple con las documentaciones de Carácter Sustancial.

La empresa **COMPAÑÍA DE INVENTARIOS PARAGUAY S.A. NO CUMPLE** con la presentación de documentos que acrediten la facultad del firmante de la oferta para comprometer al oferente debido a que la oferta física se encuentra firmada únicamente por Maria Betsabe Weil Flores, en calidad de Directora.

Este comité procedió a verificar la Escritura de Constitución de la Sociedad presentada en la oferta física, la Escritura Pública Numero 69 de fecha 30 de julio del año 2007, en la cual se constata que en el artículo décimo


Ing Francisco Torres
Sub Gerente Retail
Dirección Comercial
Petropar


Abg. Farah Aguirre Lisha
Unidad de Cuentas Corporativas
Dirección Comercial
PETROPAR


Abg. Vanessa Tribas
Directora Comercial
Petropar

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/24 PARA EL "SERVICIO DE RELEVAMIENTO E INFORME INTEGRAL DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLE DE PETROPAR" ID N° 441.556

quinto establece lo siguiente "El uso de la firma social estará a cargo de **dos directores titulares en forma conjunta**..." (el subrayado y negrita son nuestros).

Asimismo, el Comité revisó los documentos activos de la Constancia SIPE y verificó que el documento que figura como "Constitución o Estatuto Social" en el SIPE, es la misma Escritura Pública Numero 69 de fecha 30 de julio del año 2007 presentada en forma física. No se observó en el SIPE ni en la oferta física otra escritura de modificación de estatutos, así como tampoco se encontró poder alguno que le autorice a la Sra. Maria Betsabe Weil Flores, con su sola firma, a representar a la **COMPAÑÍA DE INVENTARIOS PARAGUAY S.A.** o que demuestre su facultad de firmante.

Por lo tanto, considerando que la Escritura de Constitución establece claramente que la firma social estará a cargo de dos directores en forma conjunto, la sola firma de la Sra. Maria Betsabe Weil Flores, en calidad de Directora, no es suficiente para comprometer a la **COMPAÑÍA DE INVENTARIOS PARAGUAY S.A.**

La omisión o defecto en la presentación de la documentación que contiene la información sustancial tiene como consecuencia la insuficiencia de la oferta, por carecer ésta de elementos que la configuran como tal, es decir, una declaración clara, precisa y completa a la que queda vinculado el oferente. En este entendimiento, el comité de evaluación no puede solicitar aclaraciones respecto al contenido de los documentos sustanciales. Ya que, de rectificarse o aclararse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando al otro oferente cuya oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.

La incapacidad de la firmante de la oferta para comprometer al oferente es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada, por lo cual se recomienda la descalificación de la oferta de la firma **COMPAÑÍA DE INVENTARIOS PARAGUAY S.A.** debido a que no se ajustó a los requisitos de carácter sustancial del Pliego de Bases y Condiciones, y al respecto el Decreto Reglamentario N° 9823/23, establece en el Artículo 55° "Procedimiento de evaluación", Inciso B "Evaluación basada únicamente en precio", lo siguiente:

"1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria."


Y, en concordancia con el Artículo. 58.- "Conformidad de la oferta con las bases de la contratación", del mismo cuerpo legal, que expresa:


"La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos términos, condiciones y especificaciones mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

- a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación;*
- b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*
- c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta."


Ing. Francisco Torres
Sub Gerente Retail
Dirección Comercial
Petropar


Abg. Farah Aguirre Lisboa
Unidad de Cuentas Corporativas
Dirección Comercial
PETROPAR


Abg. Vanessa Ribas
Directora Comercial
Petropar

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/24 PARA EL "SERVICIO DE RELEVAMIENTO E INFORME INTEGRAL DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLE DE PETROPAR" ID N° 441.556

Considerando la metodología de la Evaluación, conforme al Decreto Reglamentario N° 9823/23, establece en el Artículo 55° "Procedimiento de evaluación", Inciso B "Evaluación basada únicamente en precio", se prosigue la evaluación de **GESTION PATRIMONIAL Y SOLUCIONES (GPS) S.R.L.**, la única oferta que cumplió con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

5. CAPACIDAD LEGAL

Conforme establece las bases y condiciones de la contratación se procedió a la verificación de la Capacidad Legal del oferente participante **GESTION PATRIMONIAL Y SOLUCIONES (GPS) S.R.L.**, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario a fin de constatar cuanto sigue en el cuadro:

OFERENTE	1) GESTION PATRIMONIAL Y SOLUCIONES (GPS) S.R.L.	
NOMBRE	Álvaro María Schupp	Jorge Cassignol
NÚMERO DE CÉDULA	1.580.108	1.161.390
REGISTRO DEL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA CONVOCANTE	No hay registros en el listado de funcionarios de PETROPAR	No hay registros en el listado de funcionarios de PETROPAR
REGISTRO FUNCIONARIO SISTEMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS (SINARH)	No hay registros de los mismos en el SINARH	No hay registros de los mismos en el SINARH

Se verificaron los registros del personal de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, y no se encontraron registros en el Listado de Funcionarios de Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

También se verificó si el oferente y los demás sujetos individualizados aparecen en la base de datos del SINARH del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional y no se encontraron registros de los mismos en el SINARH.

Conforme a la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) - Sanciones a los proveedores, el oferente **GESTION PATRIMONIAL Y SOLUCIONES (GPS) S.R.L.** no cuenta con inhabilitación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para contratar con el Estado.

Por último, teniendo en cuenta que el oferente **GESTION PATRIMONIAL Y SOLUCIONES (GPS) S.R.L.** ha presentado en el Formulario de Oferta y en el Formulario de Declaración de Personas la declaración jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 21 "Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar" de la Ley 7021/22 y no habiendo elementos para desacreditar el documento, este comité considera que el oferente cumple con la Capacidad Legal solicitada.

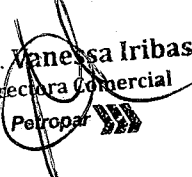

Por tanto, se deja constancia que no se verifican impedimentos legales por parte del oferente para firmar y presentar la oferta.

6. ERRORES ARITMÉTICOS

Luego de verificar la oferta del oferente **GESTION PATRIMONIAL Y SOLUCIONES (GPS) S.R.L.**, se verifica que no se presentan errores aritméticos por lo cual se persigue con la evaluación de los siguientes puntos.


Ing. Francisco Torres
Sub Gerente Retail
Dirección Comercial
Petropar 

94.
Abg. Farah Aguirre Lisboa
Unidad de Cuentas Corporativas
Dirección Comercial
PETROPAR


Abg. Vanessa Iribas
Directora Comercial
Petropar 

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/24 PARA EL "SERVICIO DE RELEVAMIENTO E INFORME INTEGRAL DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLE DE PETROPAR" ID N° 441.556

7. MARGEN DE PREFERENCIA

Conforme a la verificación del portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) se constató la emisión en tiempo y forma del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional declarado de GESTION PATRIMONIAL Y SOLUCIONES (GPS) S.R.L., sin embargo, debido a que es el único oferente susceptible de ser evaluado, no es necesario aplicar el beneficio del margen de preferencia.

Considerando la metodología de la Evaluación, conforme al Decreto Reglamentario 9823/2023, que refiere en el artículo 55 "Procedimiento de evaluación" inciso b) "Evaluación basada únicamente en precio" l. "Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente" los numerales 2 y 3 (...) **2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda."** **3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.**

A continuación, se detallan los precios ofertados, según el orden económico

Orden Económico	Oferentes	Precio ofertado
1	GESTION PATRIMONIAL Y SOLUCIONES (GPS) S.R.L.	₡ 1.490.000.000

8. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Seguidamente, se procedió al análisis del precio unitario ofertado, dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 454/2024, por lo que se verifica que el precio ofertado por el oferente **GESTION PATRIMONIAL Y SOLUCIONES (GPS) S.R.L.** no supera el veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y quince por ciento (15%) por encima de los precios referenciales preparados por la Convocante, por lo tanto, no es necesario solicitar aclaración alguna sobre la composición de sus precios, conforme se puede observar en el siguiente cuadro:


Item N°	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad	ESTIMADO PETROPAR		Gestión Patrimonial y Soluciones S.R.L.		Diferencia con el precio referencial
					Precio Unitario ₡	Monto Total ₡	Precio Unitario ₡	Monto Total ₡	
1	SERVICIO DE RELEVAMIENTO E INFORME INTEGRAL DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLE DE PETROPAR	Unidad	Evento	1	1.632.923.333	1.632.923.333	1.490.000.000	1.490.000.000	-9%
TOTAL ₡					1.632.923.333	1.632.923.333	TOTAL ₡	1.490.000.000	

9. EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL

A continuación, se verifica la presentación de las documentaciones formales:


Ing. Francisco Torres
Sub Gerente Retail
Dirección Comercial
Petropar


Abg. Farah Aguirre Lisboa
Unidad de Cuentas Corporativas
Dirección Comercial
PETROPAR


Abg. Vanessa Iribas
Directora Comercial
Petropar

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/24 PARA EL "SERVICIO DE RELEVAMIENTO E INFORME INTEGRAL DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLE DE PETROPAR" ID N° 441.556

Los documentos que se hallen en estado Activo o Histórico en la Constancia emitida por el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) serán descargados por el Comité de Evaluación para su análisis y verificación.

El Artículo 60° "Disconformidad, errores y omisiones" del Decreto Reglamentario N° 9823/2023 expresa: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP."

Por lo tanto, en virtud del artículo mencionado, se procede a la solicitud de documentos al oferente **GESTION PATRIMONIAL Y SOLUCIONES (GPS) S.R.L.**, por Nota de fecha 05 de junio de 2024, se emplazó hasta el 07 de junio del corriente año para presentar las siguientes documentaciones:


1. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.
2. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2022 para contribuyente de IRE General.
3. IVA General de 12 (doce) meses del año 2022 según la Circular N° 11/2020 y las demás reglamentaciones vigentes de la SET, para contribuyentes sólo del IVA General.
4. Formulario 106 del año 2022 para contribuyentes del IRE Simple.
5. Formulario 104 del año 2022 para contribuyentes de Renta Persona
6. Copia de certificados de realización de los trabajos que avalen la experiencia requerida con Entidades Públicas y/o Privadas con por lo menos 3 (tres) trabajos realizados de gestión patrimonial (activo fijo) en empresas relacionadas a la Comercialización de combustibles, comprobable con los certificados que avalen la realización del trabajo, de los últimos 20 (veinte) años. [2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023].
7. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes o el Estatuto de la Empresa que demuestre que la empresa posea una antigüedad de 15 años en el rubro de inventario y conciliación de activo fijo.
8. Capacidad del personal: El equipo de trabajo debería ser integrado por personal con experiencias e idoneidad para realizar inv. Físicos y manejo de aplicaciones, demostrable con la presentación de curriculum vitae. Y supervisados por un Contador o administrador demostrable con título universitario y curriculum vitae.


El oferente **GESTION PATRIMONIAL Y SOLUCIONES (GPS) S.R.L.** remite la documentación solicitada en el plazo establecido, conforme al Expediente de Mesa de Entrada Institucional N° 7526 de fecha 07 de junio de 2024, por lo que seguidamente, se procede a verificar los documentos de carácter formal bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE según el siguiente cuadro:

De esta forma, se procede a realizar un análisis de las documentaciones formales presentadas por los oferentes:

Oferente:	GESTION PATRIMONIAL Y SOLUCIONES (GPS) S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE


Ing Francisco Torres
Sub Gerente Retail
Dirección Comercial
Petropar


Abg. Parah Aguirre Lisboa
Unidad de Cuentas Corporativas
Dirección Comercial
PETROPAR


Abg. Vanessa Ribas
Directora Comercial
Petropar

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/24 PARA EL "SERVICIO DE RELEVAMIENTO E INFORME INTEGRAL DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLE DE PETROPAR" ID N° 441.556

Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	PRESENTA
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	CUMPLE

Se listan a continuación los demás documentos de carácter formal, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, que se tendrán en cuenta en la etapa de evaluación que corresponda, conforme al orden y metodología establecido:

Oferente:	GESTION PATRIMONIAL Y SOLUCIONES (GPS) S.R.L.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2022 para contribuyente de IRE General	PRESENTA

10. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Oferente:	GESTION PATRIMONIAL Y SOLUCIONES (GPS) S.R.L.
Declaración Jurada del Oferente que declare contar con la capacidad de producción y provisión de los servicios requeridos.	CUMPLE
Declaración Jurada que el oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los servicios.	CUMPLE
Capacidad del personal: El equipo de trabajo debería ser integrado por personal con experiencias e idoneidad para realizar inv. Físicos y manejo de aplicaciones, demostrable con la presentación de curriculum vitae. Y supervisados por un Contador o administrador demostrable con título universitario y curriculum vitae.	CUMPLE

11. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones se considerarán los siguientes índices:

a) Para contribuyente de IRE GENERAL.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:


a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.
Deberá ser igual o mayor que 1, en el año 2022.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total.
No deberá ser mayor a 0,80 en el año 2022.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El resultado no deberá ser negativo en el año 2022


Ing Francisco Torres
Sub Gerente Retail
Dirección Comercial
Petropar


Abg. Farah Aguirre Lisboa
Unidad de Cuentas Corporativas
Dirección Comercial
PETROPAR


Abg. Vanessa Iribas
Directora Comercial
Petropar

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/24 PARA EL "SERVICIO DE RELEVAMIENTO E INFORME INTEGRAL DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLE DE PETROPAR" ID N° 441.556

A continuación, se detalla el análisis de la empresa cuya oferta es susceptible a una potencial adjudicación, considerando los parámetros mencionados:

GESTION PATRIMONIAL Y SOLUCIONES (GPS) S.R.L.					
N°	RATIO FINANCIERO		AÑO 2022	RATIO 2022	CALIFICACIÓN
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	39.992.067	2,70	CUMPLE
		PASIVO CORRIENTE	14.824.992		

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, en el año 2022

2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	36.652.992	0,78	CUMPLE
		ACTIVO TOTAL	46.771.058		

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80, en el año 2022

3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	2.937.907	0,59	CUMPLE
		CAPITAL	5.000.000		

RESULTADO: No deberá ser negativo, en el año 2022

La empresa **GESTION PATRIMONIAL Y SOLUCIONES (GPS) S.R.L.** cumple con los requerimientos de capacidad financiera solicitados en las bases y condiciones del presente llamado.

12. ANALISIS DE LA EXPERIENCIA

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	GESTION PATRIMONIAL Y SOLUCIONES (GPS) S.R.L.
Demostrar la experiencia con Entidades Públicas y/o Privadas con por lo menos 3 (tres) trabajos realizados de gestión patrimonial (activo fijo) en empresas relacionadas a la Comercialización de combustibles, comprobable con los certificados que avalen la realización del trabajo, de los últimos 20 (veinte) años. [2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023].	CUMPLE
Que la empresa posea una antigüedad de 15 años en el rubro de inventario y conciliación de activo fijo, comprobable con la Constancia RUC o el Estatuto de la Empresa.	CUMPLE

En este punto, el Pliego de Bases y Condiciones, establece como requisito documental para la evaluación de la experiencia la presentación de copia de certificados de realización de por lo menos 3 (tres) trabajos realizados de gestión patrimonial (activo fijo) en empresas relacionadas a la Comercialización de combustibles de los últimos 20 (veinte) años.

Para el efecto, el oferente **GESTION PATRIMONIAL Y SOLUCIONES (GPS) S.R.L.** ha presentado los siguientes documentos:

Ing Francisco Torres
Sub Gerente Retail
Dirección Comercial
Petropar

Abg. Farah Aguirre Lisboa
Unidad de Cuentas Corporativas
Dirección Comercial
PETROPAR

Abg. Vanessa Iribas
Directora Comercial
Petropar

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/24 PARA EL "SERVICIO DE RELEVAMIENTO E INFORME INTEGRAL DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLE DE PETROPAR" ID N° 441.556

DOCUMENTO	FIRMADO POR	OBJETO
Certificado de Idoneidad Técnica	Puma Energy Paraguay S.A.	Certifica que la empresa GPS ha prestado servicios de control patrimonial, en las cuentas de activo inmovilizado, durante los ejercicios de los años 2010 y 2014
Certificado de Idoneidad Técnica	Petrobras Paraguay Distribución Limited	Certifica que la empresa GPS ha prestado servicios de control patrimonial, en las cuentas de activo inmovilizado. Firmado en fecha 18 de agosto de 2008
Certificado de Idoneidad Técnica	Petrolera San Antonio S.A.	Certifica que la empresa GPS ha prestado servicios de control patrimonial, en las cuentas de activo inmovilizado, durante los ejercicios de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024

El oferente GESTION PATRIMONIAL Y SOLUCIONES (GPS) S.R.L., presenta los documentos que acreditan su experiencia, por lo cual CUMPLE con los requisitos de experiencia establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

13. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

a. Observaciones a la oferta de COMPAÑÍA DE INVENTARIOS PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Observación N° 01: Se sugiere al comité evaluador, solicitar a la firma COMPAÑÍA DE INVENTARIOS DEL PARAGUAY S.A. una composición de sus precios conforme a lo descrito en el PBC.

Respuesta: No fue necesario realizar la verificación de la composición de los precios ofertados por COMPAÑÍA DE INVENTARIOS DEL PARAGUAY S.A. de conformidad al método de evaluación establecido en el Art. 55, inc. b), letra l, punto 1 del Decreto 9823/23, debido a que no cumplió con las documentaciones de consideradas de "Carácter Sustancial", conforme a los motivos expuestos en el numeral 4.1. "ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PRESENTADAS", del presente informe.

Observación N° 02: Según acta de constitución de fecha 30-06-2007 de la empresa COMPAÑÍA DE INVENTARIOS DEL PARAGUAY S.A., en su artículo décimo quinto: Establece que el uso de la firma social estará a cargo de dos directores en forma conjunta (Fs 27), a (fs) obra acta de asamblea ordinaria de accionistas donde se dispuso miembros del directorio a Presidente María Belsabé Weil y Vicepresidente Gerardo Max Peyrat. Dicho esto, la oferta está firmada únicamente por un director (María Belsabé Weil), por tanto, al ser un documento de cumplimiento obligatorio, la oferta debe ser rechazada por firma insuficiente (Ver PBC- Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación - 8.2 "Personas jurídicas" Inc. d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten "las facultades del firmante" para comprometer al oferente.


Respuesta: Este punto fue analizado por el Comité de Evaluación en el numeral 4.1. "ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PRESENTADAS", del presente informe.

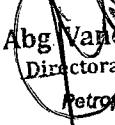

b. Observación a la oferta de GESTION PATRIMONIAL Y SOLUCIONES (GPS) S.R.L

Observación N° 01: Certificado de origen que presenta GPS es de consultoría - no es de servicios

Respuesta: El Certificado de origen es analizado a fin de aplicar o no el margen de preferencia y conforme a lo expuesto en el presente informe, no fue necesario aplicar dicho beneficio debido a que GESTION PATRIMONIAL Y SOLUCIONES (GPS) S.R.L fue el único oferente susceptible de ser evaluado y potencialmente adjudicado, ya que el oferente COMPAÑÍA DE INVENTARIOS DEL PARAGUAY S.A. no cumplió con las documentaciones de consideradas de "Carácter Sustancial".


Ing Francisco Torres
Sub Gerente Retail
Dirección Comercial
Petropar 


Abg. Farah Aguirre Lisboa
Unidad de Cuentas Corporativas
Dirección Comercial
PETROPAR


Abg. Vanessa Iribas
Directora Comercial
Petropar 

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/24 PARA EL "SERVICIO DE RELEVAMIENTO E INFORME INTEGRAL DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLE DE PETROPAR" ID N° 441.556

Observación N° 02: GPS no presenta certificados de experiencias exigidos en el PBC

Respuesta: Es importante destacar que la "formalidad" de un documento no exime al oferente de su presentación. Sin embargo, la omisión en su presentación puede subsanarse durante la etapa de evaluación de ofertas, a través de una solicitud por escrito del Comité de Evaluación a la firma oferente de acuerdo lo estipulado en el Art. 60 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023.

Por lo tanto, de acuerdo con lo expuesto en el numeral 9 de este informe y conforme al método de evaluación establecido en el Decreto Reglamentario N° 9823/2023, el Comité de Evaluación solicitó los documentos formales al oferente durante la evaluación de las ofertas. El oferente respondió dentro del plazo estipulado.

Observación N° 03: Dirección en la póliza de seguros por parte de GPS no es la correcta, debería ser la UOC de Villa Elisa de PETROPAR.

Respuesta: Se verifica el Domicilio del asegurado consignado en la Póliza de Seguro N° 1508007232 es "Chile 753 Edificio Centro Financiero" en la localidad "Asunción", lo cual se encuentra correctamente establecido debido a que es el domicilio (legal) de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en la ciudad de Asunción.

Observación N° 04: Planilla de oferta "incompleta" porque GPS no declaró "Consultor líder" exigido en la planilla de ofertas establecida en el PBC.

Respuesta: El objeto del presente llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/24 "SERVICIO DE RELEVAMIENTO E INFORME INTEGRAL DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLE DE PETROPAR" con ID N° 441.556, es SERVICIO, por lo tanto, NO es una consultoría. Por dicho motivo que, en la planilla de precios, el oferente GESTION PATRIMONIAL Y SOLUCIONES (GPS) S.R.L. no hay completado la casilla que dice "Consulta Líder", por no ser una Consultoría, no constituye una omisión sustancial ni una desviación significativa que afecte el alcance y la precisión de la oferta.

Observación N° 05: GPS no presenta currículum de las personas capacitadas y declara que tiene 1 (uno) solo funcionario inscripto en IPS.

Respuesta: Conforme a lo expuesto en el numeral 9 del presente informe, y siguiendo el método de evaluación establecido en el Decreto Reglamentario N° 9823/2023, los documentos formales fueron solicitados por el Comité de Evaluación al oferente, quien contesto en el plazo estipulado.

Observación N° 06: GPS no folió su oferta, solo enumeró las 21 hojas de su carpeta.

Respuesta: Conforme a lo establecido en la página 04 del Pliego de Bases y Condiciones, en el apartado "Formato y firma de la oferta", la falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Observación N° 07: GPS presenta registro de proveedor con constancia de RUC vencida el 19-04-2024 y no presentó su constancia RUC en su carpeta de oferta, al no presentar constancia RUC no se puede verificar si GPS está inscripta como empresa proveedora de servicio de inventarios.

Respuesta: Se verifica el Registro del Proveedor prestando por GESTION PATRIMONIAL Y SOLUCIONES (GPS) S.R.L y se constata que en el listado figuran dos "Constancia del RUC o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Tributaria del País de Origen". Una de ellas, la que se menciona en la observación, con fecha de emisión el 17/03/2024 y fecha de vencimiento el 19/04/2024. La otra Constancia, la cual fue verificada por este Comité, se encuentra vigente y tiene fecha de emisión el 19/03/2024 y fecha de vencimiento el 19/09/2024.

Ing. Francisco Torres
Sub Gerente Retail
Dirección Comercial
Petropar

Abg. Faruk Aguirre Lisboa
Unidad de Cuentas Corporativas
Dirección Comercial
PETROPAR

Abg. Vanessa Tabla
Directora Comercial
Petropar

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/24 PARA EL "SERVICIO DE RELEVAMIENTO E INFORME INTEGRAL DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLE DE PETROPAR" ID N° 441.556

14. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Ley N.º 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece en su Artículo 55 Adjudicación: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."

El Decreto N° 9823/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS», establece en su Artículo 55 "Procedimiento de evaluación" lo siguiente:

"La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

B. Evaluación basada únicamente en precio

1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, **eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.**
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. **Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación."**

Respecto a las ofertas que no cumplen con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, se debe de considerar lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 9823/2023, en su Artículo 55° arriba transcrito y en el Artículo 58 que expresa:

"La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos términos, condiciones y especificaciones mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

- a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
- b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
- c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Ing. Francisco Torres
Sub Gerente Retail
Dirección Comercial
Petropar

Abg. Rafael Squirre
Unidad de Cuentas Comerciales
Dirección Comercial
PETROPAR

Abg. Vanessa Iribas
Directora Comercial
Petropar

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/24 PARA EL "SERVICIO DE RELEVAMIENTO E INFORME INTEGRAL DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLE DE PETROPAR" ID N° 441.556

En virtud de las consideraciones mencionadas se recomienda:

✓ **DESCALIFICAR** de la Licitación Pública Nacional N° 05/24 para el "SERVICIO DE RELEVAMIENTO E INFORME INTEGRAL DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLE DE PETROPAR" ID N° 441.556, a la oferta de COMPAÑÍA DE INVENTARIOS PARAGUAY S.A. de conformidad a los Artículos 55 y 58 del Decreto Reglamentario 9823/2023.

✓ **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° 05/24 para el "SERVICIO DE RELEVAMIENTO E INFORME INTEGRAL DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLE DE PETROPAR" ID N° 441.556 al oferente **GESTION PATRIMONIAL Y SOLUCIONES (GPS) S.R.L.**, por un monto total de **₡ 1.490.000.000** (guaraníes mil cuatrocientos noventa millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Item N°	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad	Precio Unitario ₡	Monto Total ₡
1	SERVICIO DE RELEVAMIENTO E INFORME INTEGRAL DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLE DE PETROPAR	Unidad	Evento	1	1.490.000.000	1.490.000.000
					TOTAL ₡	1.490.000.000

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto, siendo el 12 de junio del dos mil veinticuatro a las diez horas, firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad.

Es nuestro informe.


Ing. Francisco
Sub Gerente Retail
Dirección Comercial
Petropar


Abg. Farah Aguirre Lisboa
Unidad de Cuentas Corporativas
Dirección Comercial
PETROPAR


Abg. Vanessa Iribas
Directora Comercial
Petropar